



Asunción, 7 diciembre de 2015.-

**SEÑORAS**  
**KATTYA GONZÁLEZ Y MARÍA ESTHER ROA CORREA**  
**PRESENTE:**

Tengo a bien dirigirme a Ustedes, con relación a la nota de fecha 18 de noviembre de 2015 (Expediente N° 305147), en la que solicitan la siguiente información:

1. Si la Escribana Pública GLADYS TERESITA IBARROLA con Registro Notarial Nro. 442; percibió honorarios profesionales por la constitución realizada a pedido de la Entidad Binacional Yacyreta; documentada por Escritura Pública Nro. 19 de fecha 13 de Noviembre de 2015; especificando el monto abonado en dicho concepto y copia simple de la Factura Legal emitida por la citada profesional.
2. Si los Abogados LUIS FERNANDO CANILLAS y SILVINO BENÍTEZ son o no funcionarios de la Entidad Binacional Yacyreta, en **caso afirmativo** se sirva entregar una copia de la Resolución de nombramiento e indicar de manera clara y precisa el lugar y - horario de trabajo, funciones desempeñadas y el salario u otros emolumentos que perciben (incluyendo bonificaciones, premios, o cualquier otro concepto abonado) en la Institución.
3. Si los Abogados LUIS FERNANDO CANILLAS y SILVINO BENÍTEZ percibieron o percibirán sumas de dinero en concepto de honorarios profesionales por los trabajos realizados en el juicio caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA COORDINADORA DE ABOGADOS DEL PARAGUAY (COAPY) C/ ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA (EBY)" 2015/844; en caso afirmativo refieran los montos a ser cobrados en dichos conceptos.-

Con relación a la consulta, dentro del plazo establecido en la Ley N° 5282/2014 y el Decreto Reglamentario, le informamos cuanto sigue:

1. Por Nota N° 8979/2015 de fecha 13/11/15, la Asesoría Jurídica de la Entidad, ha solicitado Escribana Pública GLADYS TERESITA IBARROLA, con Registro Notarial N° 442, se constituya en las Oficinas de la OAIP, a los efectos de labrar acta notarial. Por otro lado, nota mediante de fecha 13/11/15, la referida profesional ha solicitado a la Entidad, el pago de sus honorarios por el trabajo más arriba individualizados. Adjunta Orden de Trabajo y Factura original. El monto especificado y solicitado en concepto de honorarios es de GUARANIES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 800.000), suma que hasta la fecha no ha sido abonada por la Entidad.



2. El Abog LUIS FERNANDO CANILLAS, es funcionario de la Institución, nombrado por Resolución de Directores N° 24.488 de fecha 26/03/2014 (Se adjunta copia simple de la Resolución). Actualmente ocupa el cargo de Asesor Jurídico de la Entidad, si bien no tiene horario de trabajo, el mismo hace oficina desde las 08:00 hasta las 20:00 hs. en el Edif. Héroes de Marzo N° 831 de la Calle Ayolas, de esta Capital. En cuanto a la categoría, salarios y otros emolumentos, para su información deberá recurrir en la Página web [www.eby.gov.py](http://www.eby.gov.py), donde por imperio de la Ley N° 5189/2014, desde el mes de julio del año 2014 la Entidad publica estos datos (de cualquier manera se discrimina más abajo). Referente a las funciones del Asesor Jurídico se halla inserto en el Art. 45, numerales a) b) c) d) y e) del Reglamento Interno de la Entidad, dictado por Resolución CA N° 3434/15 (Se adjunta copia simple). Igualmente posee un Poder General, para asuntos judiciales y administrativos, para representar a la Entidad en los diferentes juicios, donde la Entidad sea Actora o demandada.

694714	26/03/2014	CANILLAS VALLEJO, LUIS FERNANDO	ASUNCION	ASESORIA JURIDICA
	30,00	DIAS TRABAJADOS S/BASICO		26 582 550
	2,00	% P/ ANTIGUEDAD E B.Y.		531 651
	27,00	% P/ ANTIGUEDAD AFIN		7.177.289
	10,00	% P/ PRESENTISMO		3.429.149
	15,00	% P/ TITULO		5 143.723
	15,00	% P/ ADICIONAL DED. FUNCIONAL		6 429 654
	2,00	ASIGNACION FAMILIAR A CARGO		560 940



**PLANILLA DE REMUNERACION CORRESPONDIENTE A  
OCTUBRE / 2015  
PERSONAL: PERSONAL SUPERIOR**

C.I.N°	FCH. INGRESO	NOMBRE Y APELLIDO	SEDE	DEPARTAMENTO
				<b>GANANCIAS</b>
		GASTOS DE ALMUERZO		841.410
		SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA		160.000
		COMP. MENSUAL RES. CE 14820/12		13.125.000
			<b>Total ganancias:</b>	<b>63.981.366</b>

Categoría: PS

3. El Abog. Silvino Benítez, es funcionario de la Institución, nombrado por Resolución de Directores N° 15.148 de fecha 18/10/2006. (Se adjunta copia simple de la Resolución). Actualmente ocupa el cargo de Coordinador Judicial, cumple horario de trabajo de 07:00 a 15:30 hs en el Edif. Héroes de Marzo N° 831 de la Calle Ayolas, de esta Capital. En cuanto a la categoría, salarios y otros emolumentos, para su información deberá recurrir en la Página web [www.eby.gov.py](http://www.eby.gov.py), donde por imperio de la Ley N° 5189/2014, desde el mes de julio del año 2014 la Entidad publica estos datos (de cualquier manera se discrimina más abajo). Referente a las funciones del citado profesional se halla inserto en la Resolución N° 028 de fecha 04 de marzo de 2003 (se adjunta copia simple); tiene a su cargo, la orientación, seguimiento y control de todos los procesos judiciales y extrajudiciales actuales y venideros, donde, la Entidad sea parte actora o demandada. Igualmente posee un Poder General, para asuntos judiciales y administrativos, para representar a la Entidad en los diferentes juicios, donde la Entidad sea Actora o demandada.

706064	01/07/2005	BENITEZ, SILVINO	ASUNCION	ASESORIA JURIDICA
	30,00	DIAS TRABAJADOS S/BASICO		17 721 700
	20,00	% P/ ANTIGUEDAD E B.Y.		3.544.340
	29,00	% P/ ANTIGUEDAD AFIN		5.139.293
	10,00	% P/ PRESENTISMO		2.640.533
	15,00	% P/ TITULO		3.900.800
	15,00	% P/ ADICIONAL DED. FUNCIONAL		4.951.000
	2,00	ASIGNACION FAMILIAR A CARGO		560.940
		GASTOS DE ALMUERZO		841.410
		SUBSIDIO ENERGIA ELECTRICA		160.000
			<b>Total ganancias:</b>	<b>39.520.016</b>

Categoría: H6



ENTIDAD BINACIONAL  
**YACYRETA**

3) Los Abogados LUIS FERNANDO CANILLAS y SILVINO BENÍTEZ, no perciben ni percibirán sumas de dinero en concepto de honorarios profesionales por los trabajos realizados en el juicio caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR LA COORDINADORA DE ABOGADOS DEL PARAGUAY (COAPY) C/ ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) 2015/844. Ni percibirán en los distintos procesos en los que intervienen.

OBS: Señoras profesionales, para los fines que hubiere lugar, le hacemos notar que la información solicitada (primera y única vez), ha sido presentada en fecha 18/11/15 (13:00 hs.), como inequívocamente lo expresa el sello de Mesa de Entrada de la Entidad, y no como lo afirma en el ante último párrafo de la segunda hoja de su citada Nota.

Hago propicia la oportunidad para saludarles atentamente.

**Abog. Wildo Almirón**  
Secretario General  
Entidad Binacional Yacyretá - M.D.

Abog. Wildo Almirón  
Secretario General  
Entidad Binacional Yacyretá